

223

1477

—

Instrum. pu. de Sotomayor Conventu de

Alon^{do} y su Clavero Pedro Lampin Casall^{do}

Dona Maria Juana de Berua sumiller

[Large decorative flourish]

En la villa de S. 1477 =

Juanas xt

Faint handwritten text, possibly a signature or header, written in a cursive script.

1681

DES NOMME Nominant Sive si Quia Sive
Micael Pae Scomper Cavallo et Domi Maria
Scomper de Berua marido y mulier no obstant
quelos D. Micael Manuel Scomper Priore de Berua
Micael Domingo de Berua Paragon de Berua
Cebria Don Domingo de Siches y Don Pedro de
Siches Secretarios del Rey Assi como Regidor
del Hospital de Sta Maria de Gracia desta
Ciudad ^{de Lerida} por virtud de la sentencia Arbitral dada
por los D. Micael Pedro Miguel Precidians de
Preludid Micael Juan de Sanguera Caronijos Priore
de Sta Maria de Pilas desta Ciudad como Ar-
bitros entre nosotros los D. Micael y Mulier
de la una parte. Et los D. Micael y Scomper
quidada favor de la Ciudad otros de Berua de
suavis años a natiuitate Domini millesimo
quatrocentos e setenta e tres quibus fuerada
y celebrada y por con Juan Scomperario Infante

en virtud de lo qual los dichos Regidores de la
 Ciudad de Madrid se acordaron de los lugares
 de Puerto de San Pedro de Mestas de las Plazas
 Sanjurjo a la dha. Donna Maria Fernandez de Borja
 pagando quinientos mil sueldos a los dichos Regi-
 doros de la manera que se conviene en la dha. escritura
 Por tanto Nos los dichos Muis. Pedro Sanchez
 et Donna Maria Fernandez de Borja conyuges
 por ciertas consideraciones causas y motivos
 de derecho merecimientos y causas de no
 place que los dichos Regidores de la dha. Ciudad
 de Madrid et de dicho Hospital pagan
 Ventas de el Lugar de Puerto de Muis. Philip
 de Caballeros et de el Lugar de Puerta al
 Puerto et Capital de Sta. Maria de el Pilar de la
 dita Ciudad por Puestos assauer el Lugar
 de Puerto de Cuarenta y dos mil sueldos
 et el Lugar de Puerta por Puestos de ochenta mil

sueldos de otros los dichos Regidores de la
 que en otros Puestos contrahidos son necesarias
 y se acordaron. E queremos que no se
 ponga a alguno de dicho Hospital de
 Maria de Borja et Regidores de aquel que son
 por el tiempo de los dichos Regidores
 Regidores et de los convenimientos de Regidores
 ventos al dicho Juan de la Cruz faga acto publico
 y de otro Juan de la Cruz et de otro
 fue hecho fue en la Ciudad de Carvajal
 a Regidores de el dia de el mes de Septiembre
 Año de la Natividad de Nuestro Señor
 de mil quatro y noventa y siete
 Septimo de los convenimientos de Regidores
 Juan de la Cruz et Regidores de el
 Sanjurjo Pedro Sanjurjo de el
 Muis Sanchez de el Junta de el

En la dha Ciudad de Carageca



E yo el Sr. Juan Vidua Arce notario
del numero de la Ciudad de Carageca
A que el suprascripto y su hijo
don el Sr. Juan Arce Notario
que fue de dicha Ciudad de Carageca y ter-
tulado cuyas notas, Protocolos, Registros
servituras amig por los muy Il. Sr. señores
Jueces de la dha Ciudad me han sido
entremetidos y creado comisario de ellos
mandando a los qu. seas en la dha Ciudad
avisar y ser de el año mil e sy.
cientos quarenta y tres y por Fran. de Buzca
Notario de dho Num. y Juan de Subirats
de la dha Ciudad de Carageca y tertulados

de su original nota y Protocolos donde esta
continuado segun con el original
Comproves / contra de. Obispo de don de
Se lee / de Carageca / y figne

